

RESOLUCIÓN No. 052
(Ocho (8) de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 001 2025”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el **CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA**, elaboró los Estudios y Documentos Previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa número **SASI 001 2026**, cuyo objeto es: **“ADQUICION E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (CORREOS, FIREWALL, ANTIVIRUS Y ADOBE), Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA”**.

Que la modalidad de selección a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante subasta inversa regulada por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que el procedimiento regulado por la adquisición de la presente necesidad tiene como finalidad seleccionar un contratista por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, teniendo en cuenta que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios y bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

Que el presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105'000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.:

No. CDP	2026000066	Fecha	19/06/2026	Valor	\$121'000.000
Rubro	2.1.2.02.01.004	Nombre	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		

Que el Proyecto de Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se dispuso para consulta en el aplicativo SECOP II, en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10430156&isFromPublicArea=True&isModal=False>, el día treinta (30) de junio de 2026, para que los posibles proponentes presentaran observaciones, y así tener su conformación definitiva.

Que dentro del término legal se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales se respondieron en debida forma y dentro del término establecido.

Que según lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación de los documentos del proceso.

Que en los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 indica que la entidad establecerá día (1) hábil para que los interesados presentaran solicitudes para limitar a Mipymes la convocatoria.

Que dentro del término de traslado para limitación a MiPymes se presentaron cinco (5) solicitudes de interesados en limitar a Mipymes que acreditaron en debida forma lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

MANIFESTACIÓN	CERTIFICACIÓN	REGISTRO MERCANTIL O CAMARA DE COMERCIO	RANGO DE CLASIFICACIÓN	DOMICILIO	SILICITUD DE LIMITACION A:
ARGE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900628754-6	SI	SI	MICROEMPRESA	CHIA CUNDINAMARCA	MIPYMES DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA EXCLUIDA BOGOTÁ)
TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT. 900741497 0	SI	SI	MEDIANA EMPRESA	CHIA CUNDINAMARCA	MIPYMES MUNICIPAL (CHIA CUNDINAMARCA)
CORBAN COMPUTADORES SAS NIT. 900496013-9	SI	SI	PEQUEÑA EMPRESA	CHIA CUNDINAMARCA	MIPYMES DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA EXCLUIDA BOGOTÁ)
ROYAL TECH GROUP SAS NIT. 901394655-2	SI	SI	MEDIANA EMPRESA	BARRANQUILLA ATLANTICO	MIPYMES NACIONAL
SENTIENCE AI SAS NIT. 901886952-7	SI	SI	MICROEMPRESA	BOGOTÁ	MIPYMES NACIONAL

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes en el aplicativo SECOP II.

Que, por lo anterior el presidente de la Corporación Concejo Municipal de Chía,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** número **SASI 001 2026**, cuyo objeto es **“ADQUICION E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (CORREOS, FIREWALL, ANTIVIRUS Y ADOBE), Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos de condiciones definitivos estarán para consulta en la página de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia compra Eficiente en el portal SECOP II y en las instalaciones del Concejo Municipal de Chía.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso de selección de manera territorial a **MIPYMES CUNDINAMARCA** excluida **BOGOTÁ** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a los interesados que deseen participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** número **SASI 001 2026**, cuyo objeto es **“ADQUICION E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (CORREOS, FIREWALL, ANTIVIRUS Y ADOBE), Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA”**; como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Chía Cundinamarca, el día Ocho (8) de julio de 2026


EDGAR FRANCISCO SALGADO GARCIA
Presidente
Concejo Municipal de Chía

Elaboró: Beimar Otolara Arévalo – Gestión Jurídica y Contractual